ANEXO TÉCNICO

Programa de Fomento a la Gestión de Agua Potable, Saneamiento, Riego y Drenaje – FOGAPRYD (el "PROGRAMA")

1. OBJETIVOS DEL PROGRAMA

Objetivo general

El objetivo del Programa es atender a una población cercana a 130 mil personas priorizadas al año 2030, en territorios con elevados índices de Desnutrición Crónica Infantil (DCI), a través de la provisión de los servicios básicos de agua potable y/o saneamiento, incrementando su cobertura y mejorando su sostenibilidad, particularmente en zonas rurales con escasos recursos económicos.

Objetivos específicos

1. Incrementar la cobertura y el acceso a agua potable y saneamiento para poblaciones rurales y periurbanas con elevados índices de DCI, mediante la ejecución de proyectos de infraestructura garantizando la sostenibilidad ambiental, social, comunitaria, de género y diversidad, y la continua operatividad de servicios.
2. Fortalecer al Organismo Ejecutor para la adecuada gestión, supervisión, comunicación y coordinación del Programa.
3. Contribuir a la mejora de la calidad de los ríos y sus afluentes mediante el tratamiento de las aguas residuales.

2. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

Con el desarrollo del Programa se actuará en el ejercicio de la rectoría del MAE, fortaleciendo la institucionalidad para mejorar su gestión y planificación de los sectores agua y saneamiento rural a nivel nacional. Concomitante con ello, se realizarán intervenciones en sistemas de agua potable y saneamiento, y sus organizaciones sociales en un ámbito de acción de a nivel nacional, enfocadas en varias parroquias y comunidades rurales, lo cual corresponde a una población de 130.376 habitantes que serán la directamente beneficiados a la culminación del Programa en el año 2030.

Componentes

Componente 1. Inversiones en Agua y Saneamiento Rural

1.1. Infraestructura

Este subcomponente contempla la construcción, ampliación o rehabilitación de una cartera preliminar de 83 proyectos de infraestructura de Agua Potable y/o Saneamiento (47 proyectos de agua potable y 36 proyectos de saneamiento), de los cuales 67 ya se encuentran debidamente registrados, es decir disponen de viabilidad técnica (aprobación de los estudios de factibilidad y diseños definitivos); y 16 proyectos serán definidos durante la ejecución del Programa con base en las solicitudes de los Gobiernos Autónomos

Descentralizados Municipales (GADM). Es importante indicar que la conformación de esta cartera de proyectos es flexible, lo que quiere decir que podrán incorporarse o reemplazarse proyectos siempre que se cumpla con los criterios de elegibilidad definidos en el modelo de gestión e incluidos en el Manual Operativo del Programa (MOP).

La cartera de proyectos preliminar prevé atender a poblaciones rurales cuyos beneficiarios irían entre 37 hasta 18.604 habitantes, para lo cual, se ha previsto una inversión referencial en obra y fiscalización de USD 65,05 millones, que se financiarán con recursos de CAF provenientes del crédito de USD 75 MM, y USD 9,75 MM que se financiarán con recursos de aporte local del MAE.

La implementación de los proyectos se realizará en lo posible mediante paquetes (agrupación de varios proyectos de agua potable y saneamiento) considerando criterios de economías de escala, eficiencia en el proceso de implementación y supervisión (cercanía geográfica) y otros criterios a ser definidos en el MOP. Sin embargo, el Programa definirá cronogramas de implementación de acuerdo con la disponibilidad de proyectos con viabilidad técnica vigente y la apertura de los GADM para solicitar la construcción de sus obras. El Equipo Técnico del Programa FOGAPRYD-CAF (ETP), que formará parte de la Unidad de Gestión del Proyecto FOGAPRYD (UGP) existente, y que cumplirá las actividades determinadas para el cumplimiento del objeto del contrato de crédito en el Programa FOGAPRYD-CAF, tendrá como parte de sus responsabilidades coordinar con los GADM el cumplimiento de todos los requisitos exigidos en el préstamo de CAF y la normativa nacional, entre ellos contar con viabilidades técnicas vigentes. Para los casos en donde las viabilidades se encuentran expiradas, el ETP realizará el acompañamiento técnico al GADM en la actualización de los estudios y presupuestos y, gestionará ante la Subsecretaría de Agua Potable Saneamiento Riego y Drenaje del MAE, una emisión ágil de la viabilidad técnica en un plazo de 60 Días.

Este subcomponente incluye costos inherentes a la implementación de los planes de manejo ambiental y social de los proyectos, así como posibles costos de actualización del presupuesto de las obras.

En el MOP se confirmará la canasta inicial de proyectos FOGAPRYD a ser financiados por CAF, así como los mecanismos para su eventual modificación.

Para la ejecución de las obras de infraestructura y su fiscalización, el MAE contará con un Socio Implementador, con capacidad probada, quien recibirá los recursos transferidos por parte de MAE para efectuar la contratación de las obras y la fiscalización.

El MAE verificará el cumplimiento de la legislación del País, el uso de sistemas de compra transparentes aplicables al Socio Implementador y el cumplimiento de las condiciones establecidas en el Contrato de Préstamo con CAF.

El Socio Implementador, de acuerdo con procesos transparentes y técnicos, contratará empresas con capacidad, solvencia financiera y experiencia probada en la construcción de obras para proyectos de agua potable y saneamiento. Estas contrataciones podrán realizarse en paquetes (agrupación de varios proyectos) considerando criterios de economías de escala y eficiencia en el proceso de implementación y supervisión de los proyectos, de acuerdo con lo que se establezca en el MOP.

1.2. Fiscalización

La fiscalización de cada uno de los proyectos del Programa será externa y contratada antes del inicio de las obras por el Socio Implementador de manera independiente al contratista de obra. La fiscalización podrá contratarse y efectuarse por grupos en función de los agrupamientos de proyectos de la canasta, considerando el cronograma establecido para cada año con los proyectos que cuenten con todos los documentos habilitantes para ser financiados.

Componente 2. Operación y Administración

2.1. Gestión, coordinación y supervisión

A fin de asegurar una adecuada gestión y coordinación del Programa, el MAE contratará un equipo de profesionales especializados en temas administrativos, técnicos y operativos de campo, denominado Equipo Técnico del Programa FOGAPRYD-CAF (ETP), quienes formarán parte del proyecto FOGAPRYD y coordinarán el desarrollo del Programa.

Este subcomponente incluirá los gastos del personal a contratarse como ETP, el cual tendrá dedicación exclusiva para la implementación del Programa CAF, así como los costos del Socio Implementador conforme al modelo de gestión definido.

El financiamiento CAF cubrirá los gastos operativos del ETP de acuerdo con lo establecido en el destino de los recursos del contrato de préstamo. El ETP colaborará con la generación de documentos para la contratación de auditorías, personal para gestión en territorio y demás requerimientos del Programa y será responsable de generar información para reportar a través de la Gerencia los avances del Programa a CAF, así como a las autoridades del MAE.

2.2. Auditorías

Incluye el financiamiento de la Auditoría Técnica, Financiera, Ambiental y Social Externa para el Programa.

2.3. Gestión en territorio y fortalecimiento de capacidades con enfoque de género y diversidad

El ETP de las zonales trabajará en el desarrollo de la gestión de territorio, ambiental, social, comunitaria, de género y diversidad, de operación y mantenimiento de los sistemas, en conjunto con los especialistas y técnicos que conforman el ETP de planta central y se encargarán de orientar e implementar temas de gestión comunitaria, género, perspectiva étnico-racial, así como la gestión y sostenibilidad de los servicios de APS, que trabajarán *in situ* con la comunidad beneficiaria y los contratistas de obra, y otros actores involucrados en todas las fases de ciclo de los proyectos de APS.

En específico el equipo de especialistas del Equipo Técnico del Programa FOGAPRYD-CAF (ETP) estará encargado de:

- Apoyar a los GADM, empresas públicas o Juntas Administradoras de Agua Potable y Saneamiento JAAP (formales o informales) y a la UGP para que en coordinación con la gerencia del proyecto se generen insumos para la estructuración del esquema de gestión y sostenibilidad del servicio, basados en las lecciones aprendidas de CAF en proyectos similares;

- Apoyar y trabajar en conjunto con los GADM y al equipo FOGAPRYD-CAF en el establecimiento de Planes o Estrategias de Género y Diversidad étnico-racial adaptadas a la realidad de cada proyecto de APS, los cuales deberán incluir tareas de levantamiento de información de línea base de una serie de variables acordadas entre CAF y MAE, y considerarán en la metodología previamente acordada, los lineamientos del MOP y las salvaguardas de CAF en la citada materia.

Una vez concluida cada obra y suscrita el acta entrega recepción provisional, se dará inicio al proceso de acompañamiento, monitoreo y asistencia técnica considerando las variables acordadas entre CAF y MAE hasta la suscripción del acta entrega recepción definitiva. Posterior a esto y previo un análisis se establecerá la necesidad mantener el acompañamiento a los prestadores del servicio y a la comunidad por un lapso de 6 meses.

A través de este subcomponente se dotará al MAE de instrumentos y actividades de formación con enfoque de género y perspectiva étnico-racial para fortalecer su capacidad rectora en materia de agua potable y saneamiento, lo que incluye, entre otros, la generación de planes para grupos étnicos (en los casos que corresponda), guías e instrumentos durante la ejecución del Programa sobre los esquemas de ejecución y sostenibilidad de los proyectos, la gestión social, ambiental con transversalización del enfoque de género y perspectiva étnico racial.

Así también, considerando que el Programa propone varias innovaciones tanto a nivel de su esquema de ejecución, como del manejo integral de las distintas temáticas de género, diversidad, modelos de gestión y sostenibilidad de los servicios, se trabajarán estrategias para desplegar una adecuada comunicación del Programa y de sus resultados.

3. CRONOGRAMA DE DESEMBOLSOS

Se estima que la ejecución de los recursos del Programa se efectuará de acuerdo con el siguiente cronograma de desembolsos. (En relación con el monto máximo de crédito 75 USD MM)

Cronograma tentativo de desembolsos (USD MM)						
Año	**1**	**2**	**3**	**4**	**5**	**TOTAL**
PRÉSTAMO CAF	$14,20	$22,65	$20,64	$13,75	$3,76	$75,00
%	18,93%	30,20%	27,52%	18,33%	5,01%	100,00%

4. FINANCIACIÓN DEL PROGRAMA

COSTO ESTIMADO POR COMPONENTE Y FUENTES DE FINANCIAMIENTO (MM USD)

La inversión total del Programa asciende aproximadamente a USD 88,51 MM de los cuales USD 75 MM corresponden a recursos de la operación de crédito CAF (84,7%), y USD 13,51 MM corresponden a aportes de contrapartida local (15,3%).

Componente	CAF	Aporte Local	Total	%

Componente 1. Inversión en Agua y Saneamiento Rural	**65,05**	**9,75**	**74,80**	**84,5%**
1.1. Infraestructura	61,96	9,29	71,25	**80,5%**
1.2. Fiscalización	3,09	0,46	3,55	**4,0%**
Componente 2. Operación y Administración	**9,95**	**3,76**	**13,71**	**15,5%**
2.1. Gestión, coordinación y supervisión	6,51	3,70	10,21	**11,5%**
2.2. Auditorias	0,30	0,05	0,35	**0,4%**
2.3. Gestión en territorio y fortalecimiento de capacidades con enfoque de género y diversidad	3,14	0,01	3,15	**3,6%**
Total	**75,00**	**13,51**	**88,51**	**100,0%**

5. RESULTADOS ESPERADOS

Con el objetivo de realizar el seguimiento y monitoreo continuo del Programa, se utilizarán las matrices de indicadores y metas de gestión y seguimiento indicadas a continuación. Estas correlacionan los objetivos del Programa y los resultados obtenidos, a partir de la medición periódica de los indicadores establecidos.

MATRIZ DE INDICADORES DE APORTES AL DESARROLLO

Componentes	Unidad de medida	Línea Base	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5	TOTAL	Medio de Verificación
Indicadores de resultados									
Personas beneficiadas (según género, autoidentificación étnico-racial) con los Proyectos de APS	Personas	0	37.137	20.316	24.534	41.300	7.089	130.376	Informes Semestrales
Personas beneficiadas con proyectos de agua potable	Personas	0	9.266	13.580	18.246	27.139	7.089	75.320	Informes Semestrales
Personas beneficiadas con sistemas de agua potable y saneamiento	Personas	0	37.137	20.316	24.534	41.300	7.089	130.376	Informes Semestrales
Personas beneficiadas por soluciones de saneamiento	Personas	0	27.871	6.736	6.288	14.161	0	55.056	Informes Semestrales
Indicadores de producto									
Proyectos de APS implementados	Proyectos	0	20	23	24	15	1	83	Actas provisionales

* Los indicadores corporativos de línea base y sus metas correspondientes serán definidas en el MOP.

** Los siguientes indicadores de producto se definirán por proyecto, una vez en la canasta, y serán evidenciados en los informes semestrales: Indicador 23: Tuberías de agua potable instaladas (km), Indicador 24: Conexiones nuevas de agua potable (#), Indicador 39: Plantas de tratamiento de agua potable construidas o mejoradas (#), Indicador 25: Redes de alcantarillado construidas o mejoradas (km), Indicador 26: Conexiones nuevas de alcantarillado (#), Indicador 38: Plantas de tratamiento de aguas residual construidas o mejoradas (#), Asociaciones de JAAPS creadas (#), JAAPS regularizadas ante el MAE (#)

*** Informes Semestrales (Año 1: Propuesta de política pública, para la descontaminación de ríos; Año 2: Plan Nacional de Agua Potable y Saneamiento; Año 3: Normativas técnicas de gestión y planificación del sector agua potable y saneamiento)

MATRIZ DE GESTIÓN OPERATIVA

Indicador/Actividad	Metas				
	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5
Ejecución acumulada mínima de los recursos del préstamo CAF	5,2%, M	20,1%, M	47,9%, M	74,2%, M	100% M
Avance físico acumulado del componente de Inversión	15%, M	40%, M	65%, M	90%, M	100%, M

PMA ambientales y de riesgos desarrollados por cada proyecto a ejecutarse	E, M	E, M	E, M	E, M, F	E, M, F
Encuestas de línea base para temas relacionados a DCI, género y diversidad	E	E	M	M	M
Especialistas contratados que gestionen en territorio los aspectos sociales, comunitarios, de género y diversidad y el esquema de gestión de la prestación y sostenibilidad del servicio	C, E	E	E	E	E
Proyectos de APS con terrenos saneados	L	L	L	L	L
GADM o Juntas de Agua capacitadas en los manuales de operación y mantenimiento	E, I, M	E, I, M	E, I, M	E, I, M	E, I, M
Convenios suscritos con GADM	I	I	I	I	I
Sistemas tarifarios establecidos e implementados (en caso de Juntas de Agua)		I, M	I, M	I, M	I, M
Mecanismo o herramientas de análisis de precios unitarios y especificaciones técnicas implementada			E, I		
Modelos de gestión del servicios definidos e implementados en base a las Guías del ARCA	I, M	I, M	I, M	I, M	I, M

Nota. Los seguimientos anuales corresponden a los cierres de año fiscal. El año 1, es el año en que entra en vigencia el contrato de préstamo. Los avances se deben reflejar en los informes semestrales de acuerdo con lo establecido en las condiciones particulares del contrato de préstamo.

Nomenclatura: C: Contratado; E: En ejecución; F: Finalizado; I: Implementado; L: Licitado; M: Monitoreo

6. ESQUEMA DE EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

El MAE actuará como Organismo Ejecutor del Programa ante CAF, a través del Equipo Técnico del Programa ETP. En consecuencia, será el responsable de su ejecución integral, seguimiento, monitoreo y rendición de cuentas, así también dará cumplimiento a las condiciones especiales acordadas en el Contrato de Préstamo, y dará cumplimiento a las Salvaguardas Ambientales y Sociales, estrategias de género, diversidad étnica.

Para la ejecución de las actividades de construcción de obra y fiscalización, el MAE contará con un Socio Implementador con capacidad operativa y experiencia, que cumpla lo establecido en las condiciones del préstamo.

En el siguiente gráfico se resume el esquema de ejecución acordado donde se identifican los actores involucrados y sus interrelaciones, así como los roles y responsabilidades y los arreglos institucionales acordados con todas las entidades participantes para implementar el Programa.

MODELO DE GESTIÓN COMPONENTE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO

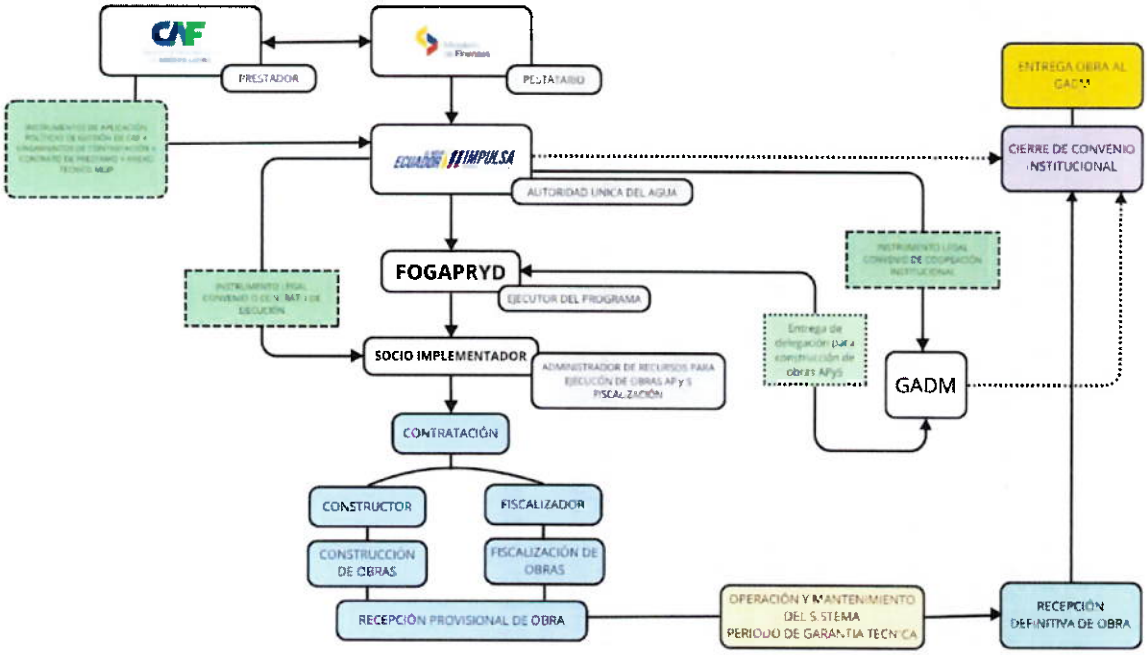

ROLES Y RESPONSABILIDADES SEGÚN FASES DEL CICLO DE PROYECTOS

ROLES Y RESPONSABILIDADES	PREINVERSIÓN	INVERSIÓN	POST INVERSIÓN
Coordina y ejecuta integralmente el Programa. Asegura cumplimiento de contrato de crédito, gestiona la relación con los GADM, da seguimiento oportuno y rinde cuentas	ETP FOGAPRYD CAF		
Acompaña proceso de presentación técnica de proyectos viables	ETP FOGAPRYD CAF		
Emite viabilidad técnica, ambiental y otras autorizaciones. Aprueba planes de mejora del servicio de APS Contrata socio implementador, auditorías, personal para gestión en territorio y demás requerimientos del Programa	MAE		
Elabora procesos para la contratación del socio implementador auditorías y demás requerimientos del Programa	ETP FOGAPRYD CAF		
Contrata obras aprobadas por MAE FOGAPRYD, y fiscalizacion externa de acuerdo a lineamientos de contratación de CAF, la legislación nacional y los procedimientos de transparencia		SOCIO IMPLEMENTADOR	
Elabora actualización de estudios técnicos de los proyectos de APS presta y mantiene los servicios de APS	GAD MUNICIPALES		
Implementa gestión en territorio y fortalecimiento de capacidades con enfoque de género y diversidad	ETP FOGAPRYD CAF		
Supervisa cumplimiento del esquema de servicio			ARCA
Suministra información sobre DCI y su evolución en el territorio	SETECSDI		SETECSDI

En el MOP se establecerán con detalle los roles, responsabilidades sí como los mecanismos de coordinación e interacción entre los actores involucrados en cada etapa de ejecución del Programa.

7. MODIFICACIONES

El contenido de las disposiciones anteriores podrá ser revisado por CAF y modificado de común acuerdo, mediante cruce de cartas entre los Representantes Autorizados de las Partes, siempre que las modificaciones propuestas no alteren el objeto, plazo o destino de los recursos del Préstamo, ni deriven en un incremento de su monto, todo ello conforme a lo previsto en la Cláusula de las Condiciones Generales titulada *"Modificaciones"*.

8. CONTENIDO REFERENCIAL DEL MOP

El MOP será de obligatorio cumplimiento durante la ejecución del Programa y deberá establecer la gobernanza a considerar, los procedimientos para la ejecución del Programa, roles, responsabilidades de cada organismo participante, los protocolos de participación en las obras (incluyendo la supervisión técnica, ambiental, social y/o fiscalización), los mecanismos de control, supervisión y resolución de conflictos, la definición de metas e indicadores, los contenidos de los informes que debe presentar el MAE a CAF, y los procedimientos para la evaluación de resultados e impactos del Programa.

El MOP deberá incluir además los términos de la relación entre el OE y las entidades públicas vinculadas del Programa. Se entiende que el MOP será una herramienta de gestión que permita orientar y viabilizar todos procesos y gastos elegibles durante la ejecución del Programa.

A. INTRODUCCIÓN

B. EL PROGRAMA

a) Objetivos
b) Componentes
c) Financiamiento y cronograma de ejecución
d) Matriz de metas e indicadores, incluyendo línea base
e) Procedimiento para desembolsos y justificativos, incluyendo formatos a utilizar

C. ESQUEMA DE EJECUCIÓN

a) Prestatario
b) Organismo ejecutor. La nueva estructura organizacional de la OE, el personal nombrado, funciones de cada uno y la interrelación con otras empresas públicas o entidades participantes vinculadas con el Programa.
c) Socio Implementador
d) Estructura del equipo de coordinación técnica, ambiental y social, supervisión, roles y funciones.
e) Supervisión por parte de CAF.
f) Matriz de riesgos para la implementación del Programa.
g) Criterios de priorización y elegibilidad de proyectos
h) Criterios para la selección de los contratistas y fiscalizadores.
i) Criterios para la selección del Gestor Comunitario y Social
j) Contrataciones

D. MARCO DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL DEL PROGRAMA

a) Estrategia ambiental y social del Programa:
   i) Estructura organizacional y la composición del Equipo Técnico del Programa (ETP), que incluya como mínimo:
      - Especialista ambiental
      - Especialista social, en género y perspectiva de diversidad étnico-racial
        - Gestores comunitarios
      - Especialista en riesgos de desastres y cambio climático
   ii) Matriz de roles y responsabilidades, para cada entidad pública y/o privada vinculada, y cada especialista del ETP en todos los componentes del Programa.

b) Relaciones comunitarias
   i) Plan de comunicación y consulta culturalmente adecuada con los diferentes grupos étnicos
   ii) Plan de educación y capacitación con enfoque de género y perspectiva étnico racial
   iii) Mecanismo de atención de quejas y reclamos del Programa adaptados al contexto cultural, y al Mecanismo de Reclamaciones Ambientales y Sociales (MRAS) de CAF.
   iv) Protocolos de prevención y atención de casos de discriminación y violencia contra las mujeres en frentes de obra

c) Monitoreo y supervisión ambiental y social, que incluya:
   i) Esquema de supervisión ambiental y social
      - Requerimientos para la contratista
      - Requerimientos para la fiscalización externa
   ii) Matriz de identificación, evaluación y seguimiento de cumplimiento de aspectos legales para las obras;
   iii) Propuesta de contenido de informes ambientales y sociales del Programa

E. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS AMBIENTALES Y SOCIALES APLICABLES A LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN DEL PROGRAMA

A continuación, se detallan los requerimientos técnicos ambientales y sociales que deberán contemplar los estudios y diseños definitivos de los proyectos de inversión en agua potable y saneamiento del Programa, dejándose en claro que el cumplimiento no supone una valoración técnica y ambiental de las condiciones especiales del Programa:

a) Para todos los proyectos de inversión de agua potable y saneamiento que formen parte de la cartera del programa:
   i) Evaluación de riesgos naturales de desastre y riesgos climáticos, y la inclusión de medidas de mitigación de ser aplicable
   ii) Levantamiento socioeconómico actualizado de los beneficiarios/as, que incluya información desagregada por género y autoidentificación étnico-racial.
   iii) En los casos aplicables, implementar procesos de consulta previa, participativa, libre e informada en cada uno de los sitios de implantación y en área de influencia de las obras, que involucre a las partes interesadas y actores relevantes (incluyendo mujeres líderes).
   iv) En los casos aplicables, se podrá contar con el consentimiento de las comunidades de los sitios, pueblos y nacionalidades indígenas, montubios y afrodescendientes, de ser aplicable; sobre las áreas seleccionados para el emplazamiento de los proyectos, y también sobre su ejecución.
   v) Expedientes de los procesos de expropiación para la liberación de áreas y/o servidumbres y, que incluya:
      - Fichas detalladas de los predios, infraestructura, cultivos afectados
      - Avalúos catastrales y comerciales (Presupuesto)
      - Escritura pública de los predios, y el respectivo registro de la propiedad en beneficio del GADM
      - Evidencia del pago a los afectados
   vi) Levantamiento biótico, inventarios forestales y planes de reforestación de los proyectos, en caso de ser aplicable.
   vii) Levantamiento arqueológico, en caso de ser aplicable.

b) Para los proyectos de inversión de agua potable, que incluyan captación y/o conducción:
   i) Evaluación del caudal ecológico, según aplique.
   ii) Estudios técnicos o análisis de la vulnerabilidad a escasez o estrés hídrico, causados por efectos del cambio climático.
   iii) Plan de protección y conservación de fuentes de agua, zonas de recarga hídrica, y/o cuencas, subcuencas hidrográficas (incluyendo presupuesto asociado)

c) Para los proyectos de inversión de agua potable, que incluyan Plantas de Tratamiento de Agua Potable (PTAP):
   i) Sistema de tratamiento de biosólidos (en caso del uso de químicos dentro del proceso de tratamiento del AP)
   ii) Disposición adecuada de biosólidos tratados, en caso del uso de químicos dentro del proceso de tratamiento del AP (incluirá una verificación de la capacidad técnica y vida útil del sitio de disposición final en el mediano y largo plazo, y su respectiva autorización)
   iii) Reportes de monitoreo fisicoquímico y microbiológico de la calidad del cuerpo de agua receptor y agua tratada, con laboratorios del Servicio de Acreditación Ecuatoriano (SAE), y su presupuesto respectivo de ser necesario.

d) Para los proyectos de inversión de alcantarillado sanitario:
   i) Estrategia para ejecutar las conexiones intradomiciliarias de la nueva red de drenaje hidrosanitario y el cierre de pozos sépticos

e) Para los proyectos de inversión de alcantarillado sanitario, que incluyan Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR):
   i) Sistema de tratamiento de biosólidos
   ii) Disposición adecuada de biosólidos tratados (incluirá una verificación de la capacidad técnica y vida útil del sitio de disposición final en el mediano y largo plazo, y su respectiva autorización)

iii) Reportes de monitoreo fisicoquímico y microbiológico de la calidad del afluente y efluente tratado, biosólidos, y del cuerpo de agua receptor, con laboratorios del Servicio de Acreditación Ecuatoriano (SAE), y su presupuesto respectivo.

F. CONTENIDO MÍNIMO DE LOS INFORMES DE MONITOREO Y SEGUIMIENTO

Informe inicial: El informe inicial deberá contener como mínimo: (i) planificación general; (ii) listado actualizado de los proyectos a ejecutar, indicando criterios utilizados para la selección de los mismos; (ii) cronograma trimestral estimado de desembolsos del préstamo; (iii) estatus de avance de la contratación de la fiscalización; (iv) actualización de la línea base de Matriz de Indicadores y Metas del Programa; y las demás que resulten, según lo acordado con el OE.

Informe semestral: El informe semestral deberá contener como mínimo (i) resumen ejecutivo del Programa, evaluación del desempeño en base a los porcentajes de ejecución establecidos en la Matriz de Gestión y Seguimiento, avance físico y financiero resaltando la ruta crítica, proyección de desembolsos, identificación de aspectos críticos y soluciones planteadas, incluyendo las actualizaciones del Plan de Ejecución del Programa (PEP), Plan Operativo Anual (POA), y Plan de Adquisiciones y Contrataciones (PAC); (ii) contratos adjudicados y modificatorios; (iii) memoria fotográfica georreferenciada; (iv) cumplimiento de todas las obligaciones ambientales, sociales, de seguridad industrial y salud ocupacional, de género y diversidad étnica establecidos en la normativa vigente, contrato de préstamo y salvaguardas de CAF; (v) evidencia del avance del Plan de socialización y estrategias de difusión del Programa; (vi) reporte de cambios significativos en los contratos de obras, reporte de cambios institucionales o sobre las disposiciones legales en el sector que puedan afectar la ejecución del Programa; y, (vii) Actualización de un repositorio digital incluyendo información de todos los proyectos ejecutados o en ejecución que contenga la información precontractual, contractual y estado de ejecución de cada uno de los proyectos, según se establezca en el MOP.

Informe de medio término: El informe de medio término deberá contener un informe de avance que permita evaluar el progreso general del Programa, en relación con los cronogramas físico y financiero acordados y con los indicadores de seguimiento, identificando causas y correcciones que serían necesarias para alcanzar los objetivos propuestos dentro de los plazos establecidos; el contenido mínimo será (i) el estado de avance físico y financiero del Programa; (ii) medición del avance del Programa en función de los indicadores de seguimiento; (iii) revisión del cumplimiento de las condiciones contractuales del Programa y análisis de desviaciones, enmiendas u otras modificaciones acordadas; (iv) problemas relevantes detectados durante la ejecución del Programa y sugerencias para resolverlos; (v) la gestión ambiental y social del Programa, y (vi) propuestas de ajustes al Programa para cumplir con sus objetivos de desarrollo, con detalles a nivel de cada componente. El contenido del informe se coordinará entre CAF y el OE. Este informe deberá presentarse al menos dos (2) meses antes de la misión de medio término del Programa.

Informe final y de cierre: El informe de final deberá contener como mínimo (i) resumen de los resultados obtenidos, cumplimiento de objetivos e impacto del Programa en función de los indicadores de resultados planteados en el Informe Inicial, (ii) manejo de los aspectos críticos identificados por CAF y otros relevantes identificados por el OE, (iii) copias de las actas de entrega-recepción provisional y/o definitiva, a conformidad del OE; (iv) lecciones aprendidas y/o plan de mejoras; (v) resultados de los hallazgos de los informes de auditoría externa; (vi) indicadores de desempeño de los componentes; (vii) resultados de la gestión ambiental y social del programa; (viii) informe del gestor/a comunitario/a sobre las actividades realizadas en los proyectos hasta la etapa de Post Ejecución, desafíos y avances en materia de género y diversidad étnico racial; (ix) informe de evaluación de resultados obtenidos en Desnutrición Crónica Infantil (DCI), género y diversidad étnico-racial, contrastando la información de línea base con la información disponible y encuestas realizadas al final del programa con apoyo del gestor comunitario y social; y, (x) conclusiones y recomendaciones, según lo acordado con el Organismo Ejecutor.

G. CONTENIDO MÍNIMO DEL REPORTE TÉCNICO DEL PROGRAMA

El MAE deberá certificar que cada proyecto o paquete de proyectos de la solicitud de desembolsos cuenta con todos los requerimientos señalados a continuación. CAF, se reserva el derecho de solicitar cualquier documento que evidencie esta certificación.

1. Certificación de la Gerencia del proyecto / Socio Implementador respecto a la revisión de los pliegos de licitación y los términos y condiciones a ser incluidos en los mismos: (i) para la contratación de obras o grupos de obras, incluyendo las especificaciones técnicas, generales y particulares, así como las ambientales y sociales (cuando sea aplicable); (ii) para la contratación de otros servicios y consultorías y adquisición de bienes; y (iii) para la supervisión técnica, ambiental y social externa, el pliego de condiciones de licitación definitivo según lo especificado en el MOP para cada obra; y cualquier otra documentación vinculada al proceso licitatorio y disponible para los oferentes (los "Pliegos de Licitación").

   CAF se reserva el derecho de revisar con al menos veinte (20) días calendario de antelación a dar publicidad a la convocatoria a licitación de los pliegos de licitación y, de ser el caso, efectuar las observaciones que considere

pertinentes, exclusivamente para verificar que los mismos cumplan con las condiciones de orden técnico, ambiental y social previstas en el contrato de préstamo y asociadas al Programa.

2. Después de efectuada la adjudicación del contrato respectivo y antes del inicio de actividades bajo el mismo, presentar informe legal en el cual conste que se ha cumplido con la legislación aplicable y los principios generales para la adquisición de bienes y contratación de obras de las Políticas de Gestión de CAF - CAPITULO IX A (el "Informe Legal del Proceso de Selección").

   Cada informe legal del proceso de selección presentado a CAF será revisado con el fin de verificar que su contenido corresponde con los requerimientos indicados por CAF conforme a lo previsto en las sub-cláusulas mencionadas.

3. El hecho de que CAF reciba los documentos a que se refieren los numerales 1) y 2) anteriores, que los revise y/o comente, o que deje de hacerlo, bajo ningún concepto podrá ser considerado como una señal de participación, aprobación, no objeción o autorización al proceso de selección, a su resultado, ni a ningún aspecto de forma o de fondo concerniente al mismo, en concordancia con lo previsto en las Condiciones Generales del contrato de préstamo.

   Todos los informes serán entregados a CAF en formato digital editable y copia en versión pdf.

4. Evidencia que el contrato de fiscalización externa se encuentra vigente.
5. Certificación de la Gerencia del proyecto / Socio Implementador en la cual se evidencie el cumplimiento los requerimientos ambientales y sociales para la licitación, contratación y fiscalización de obras o grupo de obras, establecidos a continuación:
   a) Autorizaciones, permisos y certificaciones ambientales y sociales[1]:
      i) Certificado de intersección con el Sistema Nacional de Áreas Protegidas, Patrimonio Forestal Nacional y zonas intangibles, otorgado por el MAE
      ii) Copia de la Autorización Administrativa Ambiental emitida por la Autoridad Ambiental Nacional (MAE) o Competente y sus anexos.
      iii) Evidencia de la legalización, reasentamiento y liberación de terrenos y/o servidumbres, que incluya la escritura pública y el respectivo registro de la propiedad en beneficio del GADM, y la evidencia del pago a los afectados, de ser aplicable.
      iv) Pronunciamiento de la Secretaría de Gestión de Riesgos, o el área de riesgos del GADM, acerca de los riesgos naturales de desastre y climáticos.
      v) Copia de la Certificación de no afectación arqueológica del proyecto del Instituto Nacional de Patrimonio Cultural (INPC), de ser aplicable.
      vi) Acta de consulta previa libre e informada, y un acuerdo de consentimiento con las comunidades de los sitios, y con los pueblos y nacionalidades indígenas, montubios y afroecuatorianos, sobre las

[1] En la legislación ecuatoriana no existen certificaciones sociales, por lo que, este apartado se refiere a la elaboración e implementación de los Planes de Manejo Ambiental y Social que tendrá cada proyecto a ser ejecutado.

áreas seleccionadas para el emplazamiento de los proyectos, y también sobre su ejecución, de ser aplicable.

vii) Copia del Plan de Manejo Ambiental y Social, específico a la obra, preparado por el contratista adjudicado y revisado por el Equipo Técnico del Programa (ETP) del MAE.

viii) Evidencia del cumplimiento de los procesos de comunicación social y relacionamiento comunitario.

ix) Evidencia de implementación y puesta en operación del mecanismo de atención de queja y reclamos, con enfoque género y perspectiva étnico - racial del Contratista.

x) Para aquellos proyectos de saneamiento que tengan como solución final una PTAR, se solicitará además de la viabilidad técnica, la certificación por parte del Equipo Técnico del Proyecto (ETP) indicando que la solución propuesta en el proyecto es la adecuada (aspectos técnicos, operación y mantenimiento, sostenibilidad, entre otros).

b) El equipo técnico de la empresa contratista y de fiscalización, deberá incluir como mínimo la participación de especialista ambiental, social, de género y diversidad étnico-racial.

c) Los pliegos de contratación de obras deberán incluir dentro de sus obligaciones lo siguiente:

i) Cumplimiento de la normativa local ambiental, social y de seguridad industrial y salud ocupacional, Plan de Manejo Ambiental y Social (PMAS), Salvaguardas Ambientales y Sociales de CAF y los requerimientos adicionales realizados por la fiscalización externa, ETP, auditoría ambiental y social externa y/o CAF.

ii) Fomentar la contratación inclusiva de mano de obra local calificada y no calificada, incluyendo las especificaciones de género establecidas en el (i) Código de trabajo en su Art. 42, numeral 34

d) Los pliegos de fiscalización de obras y/o grupo de obras, deberán incluir dentro de sus obligaciones lo siguiente:

i) Verificación del cumplimiento de la normativa local ambiental, social y de seguridad industrial y salud ocupacional, Plan de Manejo Ambiental y Social (PMAS), Salvaguardas Ambientales y Sociales de CAF y los requerimientos adicionales realizados por el ETP FOGAPRYD II-CAF, auditoría ambiental y social externa y/o CAF, establecidas en el MOP.

H. MODIFICACIONES AL CONTENIDO DEL MOP

Si durante la ejecución del PPI el OE y/o CAF consideran conveniente introducir cambios a lo establecido en el MOP, estos deberán ser acordados y consensuados entre las partes y será el EJR, en coordinación con el Equipo de Trabajo el encargado de revisar y aprobar las modificaciones.

El proceso de revisión y validación a las modificaciones del MOP culmina una vez se reciba el documento formalizado por las mismas autoridades que aprobaron previamente el manual, con sus respectivos cambios incorporados como una adenda fechada en los párrafos donde corresponda.

"Anexo Formularios para Operaciones de Manejo de Deuda"

FORMULARIOS

FORMULARIO DE SOLICITUD DE OPERACIÓN DE MANEJO DE DEUDA

(a) CONVERSIÓN DE MONEDA

SEÑORES
CORPORACIÓN ANDINA DE FOMENTO

REF.- Contrato de Préstamo #[•] por USD [•], celebrado entre la Corporación Andina de Fomento y [Nombre del País] el día [•] de [•] de [•] (en adelante, el "Contrato").

Asunto.- Solicitud de Operación de Manejo de Deuda #[•] - Conversión de Moneda

[Nombre del País], [•] (en adelante, el "Prestatario"), representado en este acto por [•], de nacionalidad [•] e identificado con [tipo de documento] en su calidad de [•]; debidamente facultado para ello mediante [identificar documento que faculta al firmante] de fecha [•], por medio de la presente, en cumplimiento de lo establecido en la Cláusula del Contrato titulada "Operaciones de Manejo de Deuda", formula a CAF oferta irrevocable de celebrar una Operación de Manejo de Deuda en las siguientes Condiciones Financieras Solicitadas (los términos en mayúscula tendrán el significado asignado a ellos en el Contrato):

CONDICIONES FINANCIERAS SOLICITADAS

CONVERSIÓN DE DÓLARES A [nombre de la moneda local]	
• CUANTÍA EN DÓLARES	[•][1]
• FECHA DE EXPIRACIÓN DE LA OFERTA	HASTA [dd/mm/aaaa]
• TIPO DE CAMBIO	EL CORRESPONDIENTE A [DD/MM/AA]
• TASA DE INTERÉS EN [nombre de la moneda local]	HASTA [•][2]/ HASTA [•][3]+[•][4]
• MONEDA DE PAGO	USD
• MONEDA DE REFERENCIA	[nombre de la moneda local]
LAS FECHAS DE PAGOS DE CAPITAL Y DE INTERESES SERÁN LAS MISMAS FIJADAS EN EL CONTRATO	

[1] Debe ser una porción equivalente al menos a una cuota de amortización o múltiplos enteros de la misma o a la totalidad del Saldo Insoluto del Préstamo.
[2] Tasa Fija.
[3] En caso de tratarse de Tasa Variable, favor incluir el factor de indexación correspondiente en este espacio.
[4] Favor incluir el margen sobre el factor de indexación.

El Prestatario se obliga clara, expresa e incondicionalmente a celebrar con CAF, y a opción de esta última, la Operación de Manejo de Deuda en las Condiciones Financieras Solicitadas y quedará obligado en los términos de la Confirmación de Operación de Manejo de Deuda que al efecto le envíe CAF, si esta última a su sola discreción, decide aceptar la presente oferta.

A partir del envío al Prestatario por parte de CAF de la Confirmación de Operación de Manejo de Deuda, la Conversión de Moneda aquí solicitada se entenderá celebrada y perfeccionada y los términos y condiciones de la Confirmación de Operación de Manejo de Deuda serán de obligatorio cumplimiento para las Partes para todos los efectos legales.

Esta Operación de Manejo de Deuda en la modalidad de Conversión de Moneda no implica el cambio de Dólares a cualquier otra Moneda Alternativa como "moneda de pago", sino que sólo conlleva una cambio en la moneda de denominación o referencia.

En caso de que CAF no envíe la Confirmación de Operación de Manejo de Deuda respecto a la presente Solicitud, la moneda de pago prevista originalmente en el Contrato seguirá siendo válida y exigible en los términos acordados en el mismo.

FORMULARIO DE SOLICITUD DE OPERACIÓN DE MANEJO DE DEUDA

(b) CONVERSIÓN DE TASA DE INTERÉS

SEÑORES
CORPORACIÓN ANDINA DE FOMENTO

REF.- Contrato de Préstamo #[•] por USD [•], celebrado entre la Corporación Andina de Fomento y [*Nombre del País*] el día [•] de [•] de [•] (en adelante, el Contrato).

Asunto.- Solicitud de Operación de Manejo de Deuda #[•] – Conversión de Tasa de Interés

[*Nombre del País*], [•] (en adelante, "Prestatario"), representado en este acto por [•], de nacionalidad [•] e identificado con [*tipo de documento*] en su calidad de [•]; debidamente facultado para ello mediante [*identificar documento que faculta al firmante*] de fecha [•], por medio de la presente, en cumplimiento de lo establecido en la Cláusula del Contrato titulada "*Operaciones de Manejo de Deuda*", formula a CAF oferta irrevocable de celebrar una Operación de Manejo de Deuda en las siguientes Condiciones Financieras Solicitadas (los términos en mayúscula tendrán el significado asignado a ellos en el Contrato):

CONDICIONES FINANCIERAS SOLICITADAS

CONVERSIÓN DE TASA DE INTERÉS [*{Variable a Fija}/{Fija a Variable}*]	
• CUANTÍA EN DÓLARES	[•][5]
• FECHA DE EXPIRACIÓN DE LA OFERTA	HASTA [dd/mm/aaaa]
• TASA DE INTERÉS	HASTA [•][6]/HASTA SOFR A[•M][7] +[•][8]
LA MONEDA Y LAS FECHAS DE PAGOS DE CAPITAL Y DE INTERESES SERÁN LAS MISMAS FIJADAS EN EL CONTRATO DE PRÉSTAMO	

El Prestatario se obliga, clara, expresa e incondicionalmente a celebrar con CAF, y a opción de esta última, la Operación de Manejo de Deuda en las Condiciones Financieras Solicitadas citadas y quedará obligado en los términos de la Confirmación de Operación de Manejo de Deuda que al efecto le envíe a CAF si esta última a su sola discreción, decide aceptar la presente oferta.

A partir del envío al Prestatario por parte de CAF de la Confirmación de Operación de Manejo de Deuda, la Conversión de Tasa de Interés aquí solicitada se entenderá celebrada y perfeccionada y los términos y condiciones de la Confirmación de Operación de Manejo de Deuda serán de obligatorio cumplimiento para las Partes para todos los efectos legales.

[5] Debe ser una porción equivalente al menos a una cuota de amortización o múltiplos enteros de la misma o a la totalidad del Saldo Insoluto del Préstamo.
[6] Tasa Fija.
[7] Determinar el número de meses aplicable a la SOFR a Plazo.
[8] Tasa Variable.

FORMULARIO DE CONFIRMACIÓN DE OPERACIÓN DE MANEJO DE DEUDA

(a) CONVERSIÓN DE MONEDA

SEÑORES
[Nombre del País]

REF.- Su Solicitud de Operación de Manejo de Deuda #[•] – Conversión de Moneda

Asunto.- Confirmación de Operación de Manejo de Deuda # [•]– Conversión de Moneda

En respuesta a su solicitud de Operación de Manejo de Deuda #[__] de fecha [___], CAF por medio de la presente acepta la oferta contenida en la Solicitud de Operación de Manejo de Deuda de la referencia, y confirma, dentro de las Condiciones Financieras Solicitadas allí ofrecidas por el Prestatario, la Operación de Manejo de Deuda en los siguientes términos y condiciones:

CONDICIONES FINANCIERAS CONFIRMADAS

CONVERSIÓN DE DÓLARES A [nombre de la moneda local]	
• CUANTÍA EN DÓLARES	[•][9]
• FECHA VALOR	[dd/mm/aaaa] [10]
• TIPO DE CAMBIO	EL CORRESPONDIENTE A [**DD/MM/AA**][11]
• TASA DE INTERÉS EN [nombre de la moneda local] [12]	[•][13]/ [•][14]+[•][15]
• MONEDA DE PAGO	[USD] [nombre de la moneda local (solo si aplica)]
• MONEDA DE REFERENCIA	[nombre de la moneda local]
LAS FECHAS DE PAGOS DE CAPITAL Y DE INTERESES SERÁN LAS MISMAS FIJADAS EN EL CONTRATO DE PRÉSTAMO	

Esta Operación de Manejo de Deuda en la modalidad de Conversión de Moneda no implica el cambio de Dólares a cualquier otra Moneda Alternativa como "moneda de pago", sino que sólo conlleva una cambio en la moneda de denominación o referencia.

A partir del envío al Prestatario por parte de CAF de la presente Confirmación de Operación de Manejo de Deuda, la Conversión de Moneda se entenderá celebrada y perfeccionada y

[9] Debe coincidir con la cuantía establecida por El Prestatario en la respectiva Solicitud de Operación de Manejo de Deuda.
[10] Debe ser antes de la Fecha de Expiración de la Oferta de la respectiva Solicitud de Operación de Manejo de Deuda.
[11] Debe estar dentro del límite fijado en la respectiva Solicitud de Operación de Manejo de Deuda.
[12] Debe ser igual o inferior a la solicitada por el Prestatario en la respectiva Solicitud de Operación de Manejo de Deuda.
[13] Tasa Fija.
[14] En caso de tratarse de Tasa Variable, favor incluir el factor de indexación correspondiente en este espacio.
[15] Favor incluir el margen sobre el factor de indexación.

sus términos y condiciones serán de obligatorio cumplimiento para las Partes para todos los efectos legales.

FORMULARIO DE CONFIRMACIÓN DE OPERACIÓN DE MANEJO DE DEUDA

(b) CONVERSIÓN DE TASA DE INTERÉS

SEÑORES
[*Nombre del País*]

REF.- Su Solicitud de Operación de Manejo de Deuda #[•] – Conversión de Tasa de Interés

Asunto.- Confirmación de Operación de Manejo de Deuda # [•]– Conversión de Tasa de Interés

En respuesta a su solicitud CAF por medio de la presente acepta la oferta contenida en la Solicitud de Operación de Manejo de Deuda de la referencia, y confirma, dentro de las Condiciones Financieras Solicitadas allí ofrecidas por el Prestatario, la Operación de Manejo de Deuda en los siguientes términos y condiciones:

CONDICIONES FINANCIERAS CONFIRMADAS

CONVERSIÓN DE TASA DE INTERÉS [*{Variable a Fija}/{Fija a Variable}*]	
• CUANTÍA EN DÓLARES	[•][16]
• FECHA VALOR	[dd/mm/aaaa] [17]
• TASA DE INTERÉS[18]	[•][19]/SOFR A[•M][20] +[•][21]
LA MONEDA Y LAS FECHAS DE PAGOS DE CAPITAL Y DE INTERESES SERÁN LAS MISMAS FIJADAS EN EL CONTRATO DE PRÉSTAMO	

A partir del envío al Prestatario por parte de CAF de la presente Confirmación de Operación de Manejo de Deuda, la Conversión de Tasa de Interés se entenderá celebrada y perfeccionada y sus términos y condiciones serán de obligatorio cumplimiento para las Partes para todos los efectos legales.

[16] Debe coincidir con la cuantía establecida por el Prestatario en la respectiva Solicitud de Operación de Manejo de Deuda.
[17] Debe ser antes de la Fecha de Expiración de la Oferta de la respectiva Solicitud de Operación de Manejo de Deuda.
[18] Debe ser igual o inferior a la solicitada por el Prestatario en la respectiva Solicitud de Operación de Manejo de Deuda.
[19] Tasa Fija.
[20] Determinar el número de meses aplicable a la SOFR a Plazo.
[21] Tasa Variable.

"Anexo Definiciones, Requerimientos e Instrucciones del Programa KfW"

A. Definiciones

Para efectos de lo previsto en la Cláusula de las Condiciones Particulares titulada "*Programa KfW*" los términos que se detallan a continuación tendrán el siguiente significado:

Beneficio KfW: es la disminución del Margen de la Porción del Préstamo Aplicable, en el número de Puntos Básicos que CAF, durante el Período del Beneficio KfW, con base en el Fondeo KfW, determine y comunique por escrito al Prestatario.

Fecha de Inicio del Beneficio KfW: es la fecha en la cual CAF notifique al Prestatario y al Garante, si lo hubiere:

a) que ha recibido a su satisfacción el Fondeo KfW;
b) que ha decidido destinar el Fondeo KfW para el financiamiento del Préstamo;
c) el número de Puntos Básicos que conforman el Beneficio KfW, o la tasa de interés resultante en caso CAF determine una tasa mixta (*blend*); y
d) la Porción del Préstamo Aplicable.

Fecha de Terminación del Beneficio KfW: es lo primero que ocurra entre (1) la fecha en la cual CAF notifique al Prestatario y al Garante, si lo hubiere, que ha ocurrido cualquiera de los siguientes eventos: (i) la ocurrencia de alguna de las circunstancias previstas en la Cláusula de las Condiciones Generales titulada "*Suspensión de Obligaciones a cargo de CAF*"; (ii) ha terminado su acceso al Fondeo KfW para el Préstamo por cualquier motivo; y/o (iii) el Programa KfW ha sido por cualquier causa revocado, terminado, cancelado, anulado o ha dejado de ser válido o cualquiera de sus obligaciones deviene en ilegal; y/o (iv) CAF considere que los recursos recibidos del Préstamo KfW no son suficientes para cubrir la Porción del Préstamo Aplicable; y/o (v) el incumplimiento por parte del Prestatario de las condiciones precedentes establecidas por CAF (a su entera discreción) para que esta les ofrezca el Beneficio KfW; (vi) el Préstamo ha dejado de calificar bajo el Programa KfW; y (2) la fecha de terminación del Préstamo KfW.

Fondeo KfW: son los recursos concesionales que, sujeto a determinados términos y condiciones de los Préstamos KfW, KfW puede otorgar a CAF para financiar ciertas operaciones enmarcadas bajo el Programa KfW.

KfW: es Kreditanstalt für Wiederaufbau (Entiwicklungsbank-Bakkengruppe, banco alemán gubernamental de desarrollo).

Periodo del Beneficio KfW: Ese el periodo que iniciará en la Fecha de Inicio del Beneficio KfW y terminará en la Fecha de Terminación del Beneficio KfW.

Porción del Préstamo Aplicable: es la porción del Saldo Insoluto del Préstamo sobre la cual CAF determine que se aplicará el Beneficio KfW.

Préstamo KfW: significa el contrato de crédito celebrado entre CAF y KfW en virtud del Programa KfW.

Programa KfW: significa el programa que busca mitigar los efectos al cambio climático en los sectores de energías renovables, eficiencia energética, proyectos medioambientales en las compañías industriales, proyectos que ahorren energías en los sistemas de transporte, proyectos de adaptación al cambio climático, proyectos de desarrollo ecológico en las ciudades (incluyendo

tratamiento de agua y saneamiento), así como proyectos que protegen el medio ambiente a través del financiamiento de proyectos de infraestructura que tengan impacto climático positivo, todos ellos sectores comprendido dentro del enfoque (*Initiative für Klima und Umweltschutz*) (*IKLU*) establecido por el Ministerio de Desarrollo Alemán para la Protección del Clima y Medioambiente.

B. Requerimientos del Programa KfW

Desde la fecha en que CAF informe al Prestatario que el Préstamo califica para recibir Fondeo KfW y durante todo el plazo de vigencia del Préstamo, el Prestatario, en concordancia con lo establecido en la Cláusula de las Condiciones Particulares titulada "*Programa KfW*", se obliga a cumplir, a satisfacción de CAF y KfW, los siguientes requerimientos:

1. El Prestatario utilizará sus mejores esfuerzos para asegurar que el Préstamo sea preparado, implementado, operado y mantenido con arreglo a buenas prácticas financieras y técnicas.
2. El Prestatario deberá preparar, implementar, operar y mantener el Préstamo de conformidad con las Salvaguardas Ambientales y Sociales de CAF.
3. A requerimiento de CAF, el Prestatario presentará evidencia de que los recursos del Préstamo han sido utilizados conforme al destino establecido en la Cláusula de las Condiciones Particulares titulada "*Uso y Destino de los Recursos del Préstamo*", así como cualquier información o reporte en relación con dicha utilización y/o la implementación del Préstamo.
4. El Prestatario no utilizará los recursos de la Porción del Préstamo Aplicable para financiar el pago de tributos, incluyendo impuestos, derechos de aduana u otras contribuciones públicas.
5. El Prestatario se asegurará que las personas encargadas de preparar y/o ejecutar el Programa, así como aquellas encargadas de seleccionar postores y/o adjudicar contratos para la adquisición de bienes y/o servicios a financiar con recursos del Préstamo no incurran en actos ilícitos, ni soliciten, acepten, reciban, realicen, prometan ni acepten promesas para recibir pagos indebidos ni cualquier otra clase de ventajas en relación con la ejecución de dichas tareas.
6. A requerimiento de CAF, el Prestatario entregará toda información y/o documentación que le sea requerida para que CAF y/o KfW puedan cumplir con sus políticas y obligaciones de prevención de lavado de activos y/o financiamiento del terrorismo, así como para el monitoreo continuo de sus operaciones.
7. CAF en ningún supuesto será responsable por el no otorgamiento, la cancelación o terminación anticipada del Beneficio KfW a favor del Prestatario, siendo que dicho otorgamiento es una facultad de CAF y no una obligación.
8. En cualquier supuesto, el Beneficio KfW se aplicará sobre la Porción del Préstamo Aplicable durante el Período del Beneficio KfW.
9. El Prestatario, y el Garante, si lo hubiere, acepta expresamente que:
   a) el Programa KfW y, por ende, el Beneficio KfW puede ser cancelado, terminado o suspendido por CAF o por KfW, en cualquier momento, sin el consentimiento previo del Prestatario, el Garante (si lo hubiere) o de terceros;
   b) ni CAF ni KfW incurrirán en responsabilidad alguna con el Prestatario y/o el Garante (si lo hubiere) por causa o con ocasión de la cancelación, terminación o suspensión del Programa KfW y/o del Beneficio KfW;
   c) KfW y/o sus agentes, tendrá el derecho de acompañar a CAF en visitas e inspecciones a las instalaciones del Préstamo para (i) examinar, copiar y tomar anotaciones de los libros contables, registros, sistemas electrónicos, documentos y contratos del Prestatario; (ii) inspeccionar las propiedades del Prestatario; (iii) visitar cualquier locación o instalación en las que los negocios del Prestatario se llevan a cabo y (iv)

para discutir los asuntos comerciales del Prestatario con los representantes, empleados, agentes, contratistas o subcontratistas del Prestatario que tengan o pudieran tener conocimiento de las materias respecto a las cuales KfW busca información, hasta el extremo que sea razonablemente solicitado por KfW; todo ello con la finalidad de constatar el avance y estado del Préstamo, en las oportunidades en que éstos lo requieran, siempre que las mismas no excedan de una visita por [mes/año], durante el horario normal de trabajo y en aquellas fechas en que sea requerido por escrito por CAF. Ambas Partes realizarán sus mejores esfuerzos para que tales visitas afecten en la menor manera posible la buena marcha y actividad normal del Prestatario y el desarrollo del Préstamo. Durante la ocurrencia de alguna de las circunstancias previstas en la Cláusula de las Condiciones Generales titulada "*Suspensión de Obligaciones a cargo de CAF*"; KfW podrá realizar visitas e inspecciones en cualquier momento y sin necesidad de aviso previo;

d) KfW y/o sus agentes, tendrá el derecho a recibir de CAF la información a que ésta tenga acceso o desarrolle internamente con relación del Prestatario, al Contrato y al Préstamo;

e) cualquier requerimiento de información relacionada directa o indirectamente con KfW, el Programa KfW, el Beneficio KfW y/o el Fondeo KfW deberá ser canalizado exclusivamente a través de CAF;

f) durante el Período de Beneficio KfW, proveer la información de monitoreo e informes de progreso que sean razonablemente requeridos por CAF con el fin de cumplir sus obligaciones bajo el Programa KfW, incluyendo hasta donde sea requerido por KfW, reportes que estén dirigidos a, o que puedan ser usados por KfW.

10. Los términos y condiciones del Beneficio KfW son un beneficio exclusivo del Prestatario, y ninguna otra persona (incluyendo a cualquier participante del Préstamo, o cualquier contratista, subcontratista, proveedor, trabajador, transportista, almacenista, de bienes o servicios en beneficio del Prestatario o cualquier proyecto o que reciba servicios de cualquier proyecto) tendrá los derechos aquí señalados frente a CAF con relación a dichas extensiones de crédito, los ingresos resultantes o similares.

11. CAF puede compartir información con KfW y las entidades de la República Federal de Alemania, así como con otras entidades relevantes a solicitud de KfW, de acuerdo con lo señalado en el Programa KfW, así como cualquier otra fuente de fondeo para CAF y/o instituciones financieras que potencialmente puedan fondear o refinanciar los recursos prestados bajo el Contrato, posibles participantes, proveedores de coberturas de riesgo o cesionarios de la transacción y, en tales casos, informándoles a tales asesores o potenciales participantes del carácter confidencial de dicha información.

C. Instrucciones del Programa KfW

CAF notificará por escrito al Prestatario el monto, plazo y Beneficio KfW aplicables de conformidad con lo previsto en la Cláusula de las Condiciones Particulares titulada "*Comunicaciones*", una vez el Préstamo haya sido considerado como elegible por KfW.